


 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 JUNTA DE EXTREMADURA	 PROMEDIO
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 589/23	

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	FORMA ADJUDICACIÓN	VIARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SUMINISTROS
ENTIDAD CONTRATANTE	CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL PROMEDIO		
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total
	22.000,00 euros	4.620,00 euros	26.620,00 euros
OBJETO DEL CONTRATO	TRITURADORA DE RESTOS VEGETALES. ESTA ACTUACIÓN SE ENMARCA EN EL PROYECTO "IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA FRACCIÓN ORGÁNICA EN CONTENEDOR CERRADO EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (CAMPANARIO, ACEUCHAL, FUENTE DEL MAESTRE Y JEREZ DE LOS CABALLEROS)". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU		
FECHA APROBACIÓN GASTO	25 de noviembre de 2023		
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	20 de noviembre de 2023		
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	22-02-2024 00:00		
EMPRESA ADJUDICATARIA	COMERCIAL LLANOS SA	CIF/NIF	A06018659
GARANTÍA DEFINITIVA	1.100,00 euros		
PLAZO ENTREGA	5 Días		

A la fecha de la firma electrónica

I. INTERVIENEN

De una parte JUAN MARÍA DELFA CUPIDO, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de DIPUTADO CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES (DECRETO 01/07/2023) y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del citado Consorcio, aprobados inicialmente por la Junta General en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020, y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 2020, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. FRANCISCO LLANOS SANCHEZ, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa COMERCIAL LLANOS SA, con domicilio en AVENIDA VEGAS ALTAS, 48 -1, DON BENITO, Badajoz, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

Firmado por: FRANCISCO LLANOS SANCHEZ
Fecha: 18-03-2024 12:15:14

Firmado por: JUAN MARIA DELFA CUPIDO
Cargo: Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental
Fecha: 20-03-2024 21:08:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 21-03-2024 09:35:13







Código de verificación : 9ac13f81d367c701



Código de verificación : 9ac13f81d367c701

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9ac13f81d367c701>

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 JUNTA DE EXTREMADURA	 PROMEDIO
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO		Nº Expte. 589/23

II. CLÁUSULAS

Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación referida en la “*Descripción del Expediente*” y por el importe señalado.

Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

Tercera.- Plazo de ejecución/entrega. Régimen de penalidades

El plazo de entrega/ejecución del objeto del contrato será el señalado en la cabecera del presente contrato, a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de formalización del correspondiente contrato administrativo. Los gastos que ocasione la entrega serán todos de cuenta del adjudicatario. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega/ejecución del contrato. Si éste fuese incumplido por el adjudicatario, la Administración Provincial podrá optar por la resolución del contrato o por la interposición de una penalidad de 0.60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 193 de la LCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su defecto, de la garantía constituida, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 194 de la LCSP. La pérdida de la garantía (en caso de resolución) o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración contratante, originados por la demora del contratista.

Si por causas no imputables al adjudicatario, éste previera que no puede cumplir el plazo establecido y ofreciera cumplir su compromiso si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, previo informe favorable del responsable del contrato donde se determine que el retraso no es imputable al contratista.

Cuarta.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía de este contrato será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso

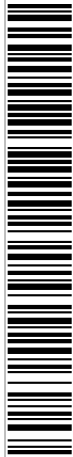
Quinta.- Facturación y Pago.

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que

Firmado por: FRANCISCO LLANOS SANCHEZ
Fecha: 18-03-2024 12:15:14





Firmado por: JUAN MARIA DELFA CUPIDO
Cargo: Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiente
Fecha: 20-03-2024 21:08:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 21-03-2024 09:35:13



Código de verificación : 9ac13f81d367c701

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9ac13f81d367c701>

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 JUNTA DE EXTREMADURA	 PROMEDIO
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO		Nº Expte. 589/23

deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

- Oficina Contable: LA0002820
- Órgano Gestor: LA0000362
- Unidad Tramitadora: LA0000362

Además las facturas deberán Incorporar tanto el número del expediente de contratación (**589/23**) como el número del expediente de gasto (**CON-SU2023/3**).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: la facturación se realizará una vez sean formalizadas las correspondientes actas de recepción positiva de los bienes a suministrar de forma completa.

La factura deberá presentar el siguiente concepto: << SUMINISTRO DE UNA TRITURADORA DE RESTOS VEGETALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE APORTACIÓN EN CONTENEDOR CERRADO, EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (CAMPANARIO, ACEUCHAL, FUENTE DEL MAESTRE Y JEREZ DE LOS CABALLEROS)" - AYUDAS DEL DECRETO 152/2021, DE 29 DE DICIEMBRE. (LÍNEA 2) – ACCIÓN ENCUADRADA EN EL PLAN DE "RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU" (NÚMERO EXPEDIENTE FIRMADOC:2023/3/CON-SU Y NUMERO EXPEDIENTE PLYCA 589/23)>>

En el caso de efectuarse modificaciones, cada modificación serán facturada de forma independiente respecto del contrato inicial y del resto de modificaciones.

Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

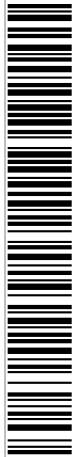
Séptima.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá

Firmado por: FRANCISCO LLANOS SANCHEZ
Fecha: 18-03-2024 12:15:14





Firmado por: JUAN MARIA DELFA CUPIDO
Cargo: Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiente
Fecha: 20-03-2024 21:08:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 21-03-2024 09:35:13



Código de verificación : 9ac13f81d367c701

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9ac13f81d367c701>

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 JUNTA DE EXTREMADURA	 PROMEDIO
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO		Nº Expte. 589/23

acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205.

Octava.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación referido en la "Descripción del Expediente", o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: FRANCISCO LLANOS SANCHEZ
Fecha: 18-03-2024 12:15:14

Firmado por: JUAN MARIA DELFA CUPIDO
Cargo: Diputado Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambient
Fecha: 20-03-2024 21:08:00

Firmado por: MARIA MANUELA ROJAS GALVEZ
Cargo: Secretaria General P.D. (Decreto 28/06/2017)
Fecha: 21-03-2024 09:35:13